



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC USAQUEN

**AUTO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y SANEAMIENTO DE
PROCEDIMIENTO No. 001 DENTRO DE LA ORDEN DE COMPRA 59118 DE
2020.**

Bogotá, 10 de Febrero de 2021.

En el entendido que el suscrito asumió como Comandante de la CENAC USAQUEN desde la posesión al cargo, la cual se efectuó mediante acta 007 del 2 de Enero de 2021 y desde esa fecha se asume la responsabilidad jurídica delegada de Ordenación del Gasto según la resolución 4519 de 2016, se realiza la verificación de la Orden de Compra en la tienda virtual No. 59118 de 2020, y se evidencia que:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PARA LA BRCMI
LINK DE CONSULTA	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/59118
CONTRATISTA	Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S
FECHA DE INICIO	20 NOVIEMBRE 2020
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE 2020
VALOR TOTAL	11.800.000,00 ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
SUPERVISOR	CT. PIARPUEZAN MAIGUAL LEONEL
SITUACION ACTUAL	En el año 2020 NO se pagó el valor de la orden de compra, por ende los recursos pasaron a reserva presupuestal sin justificación alguna, para pago en el año 2021.
ACCIONES REALIZADAS	Se verifico la situación particular de la Orden de Compra y se tomó contacto con la Unidad beneficiaria y se allegaron los siguientes documentos:

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



NIV_SEG

	* Con fecha 20 de enero de 2021, mediante radicado 2021639000559513, el oficial de operaciones BRCMI Señor Teniente Coronel Alvaro Ivan Santana Forero, remite a la CENAC USAQUEN, los siguientes documentos: *Facturas No. 100045 y 100041 del 30 y 25 de noviembre 2020, respectivamente, junto con la certificación parafiscales. * Remisión del servicio 06647, 06646, 06503, como soporte de la ejecución. * Acta de recibo a satisfacción del 15 de diciembre de 2020. * Informe de supervisión 001 de diciembre 2020. *Con fecha 27 de enero de 2020, el Supervisor informa que por situación de movimiento operacional, no realizo el envío de la documentación en diciembre de 2020.
ACCIONES A EJECUTAR	Se procederá a realizar auto de Saneamiento de procedimiento (Artículo 49- ley 80 de 1993), con el fin de continuar con el procedimiento de pago, basados en el equilibrio económico del contrato y el principio de conmutatividad de las cargas prestacionales de los contratos estatales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aras de evitar un desequilibrio económico del contrato y futuras demandas ante el Contencioso Administrativo por el no pago de un Contrato Estatal, toda vez, que el Supervisor certifica que los servicios fueron entregados durante el plazo de ejecución y fue por debilidades en el trámite que realiza el supervisor en la presentación de la documentación para el pago de la orden de compra, la cual solo se recepciono hasta el día 20 de enero de 2020, lo que ocasiono el retardo en el procedimiento de pago en vigencia 2021, por lo tanto, se procede a autorizar y continuar con el trámite administrativo para completar la cadena presupuestal, hasta

el pago de los servicios contratados, con fundamento en los principios de equilibrio económico y conmutatividad de las cargas prestacionales del contrato, así:

PRINCIPIO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Sentencia del veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014) Radicación número: 25000-23-26-000-1998-03066-01(20912):

(...) si por causas ajenas a la voluntad del contratista el contrato adicional no se pudo legalizar en tiempo y a pesar de ello ejecutó obras indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual, sin recibir oportunamente el pago de su valor, en virtud del principio de la buena fe y la conmutatividad de los contratos, con fundamento en los cuales surge la equivalencia de las prestaciones entre las partes al momento de celebración del contrato, que debe ser preservada a lo largo de toda su ejecución, resulta procedente el reconocimiento de los perjuicios sufridos por el contratista. (...)

PRINCIPIO DE CONMUTATIVIDAD DE LAS CARGAS DEL CONTRATO:

Para el análisis de este principio, se tiene en cuenta la publicación en la revista de la Universidad Externado de Colombia, junio 2016, título: **“La aplicación del principio del equilibrio económico a contratos estatales sometidos al régimen normativo del derecho privado”**¹, dentro del cual se extrae:

(...)”En primer lugar, cabe referirse a la definición de conmutatividad del contrato. Para este fin, el Código Civil colombiano ofrece una aproximación a la figura haciendo énfasis en la equivalencia de las prestaciones:

Artículo 1498. Contrato conmutativo y aleatorio. El contrato oneroso es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez; y si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida, se llama aleatorio.

Ahora, para determinar si un acuerdo es conmutativo o aleatorio es preciso establecer si desde su perfeccionamiento están definidos los derechos y obligaciones en cabeza de las partes, de estarlo, nos encontramos frente a un contrato conmutativo. Por otra parte, resulta útil revisar las características que Ospina Fernández y Ospina Acosta atribuyen al contrato conmutativo: (i) es oneroso, (ii) no es aleatorio, toda vez que la utilidad del acuerdo debe ser apreciada desde su celebración y (iii) produce prestaciones equivalentes entre sí,

¹ <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/4591/7518>

las cuales determinan "un cierto equilibrio en la economía del contrato" (Ospina y Ospina, 1994, p. 84).

Sólo de las características expuestas resulta razonable la reflexión repetida por providencias del Consejo de Estado y laudos arbitrales según la cual la conmutatividad del contrato constituye otro de los fundamentos de "la obligación de reconocer la compensación correspondiente al contratante que haya incurrido en mayores erogaciones para el cumplimiento del contrato" (Consejo de Estado, 2012, exp. 22.756). Lo anterior, en vista de que la conmutatividad del contrato involucra el derecho a la igualdad de las partes, en ese sentido, ningún cocontratante está obligado a soportar cargas que no le corresponden jurídicamente sin recibir la respectiva indemnización a cambio.

A propósito de la conmutatividad del negocio jurídico, bien expone el máximo juez administrativo en Sentencia de 2006 que esta corresponde a la regla general en los contratos celebrados por la Administración pública, "puesto que los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal (transparencia, economía y responsabilidad) exigen que todo contrato público verse sobre prestaciones definidas y predeterminadas" (Consejo de Estado, 2006, exp. 1.792).

Debe entenderse entonces una equivalencia material entre las prestaciones de las partes. En este sentido, "la conmutatividad se da sobre la base de referentes objetivos que nos aproximen a puntos reales de equilibrio económico y no de supuestos convencionales, derivados de la autonomía de la voluntad" (Santofimio, 2009, p. 17). Bajo este entendido, no sólo se aplica en el contrato estatal la teoría del equilibrio económico al momento de proponer o celebrar el contrato, sino que se edifica su acepción negativa, la cual se refiere a la ruptura de dicha relación objetiva balanceada, que comporta la obligación para una de las partes de restablecer el equilibrio quebrantado.

Para el caso que nos ocupa, resulta procedente autorizar continuar con la cadena presupuestal en la vigencia 2021 de la Orden de compra 59118 de 2020, hasta el pago del servicio, en cuanto, existe certificación por parte del Supervisor donde se evidencia el cumplimiento del objeto contractual, por ende, basados en el principio de buena fe y conmutatividad de los contratos y no vulnerar el equilibrio económico del contrato, se procede al pago y sanear el procedimiento, en el sentido que las reglas de la buena administración aconsejan dar trámite al pago, con el fin de disminuir litigios contencioso por el no pago de un servicio, que si fue entregado a la Entidad.

“SANEAMIENTO DE VICIOS: LEY 80 DE 1993, Artículo 49: Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.”
Por lo anteriormente expuesto,

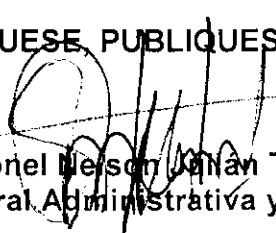
RESUELVE

PRIMERO: Sanear el vicio de procedimiento contractual para el pago de la Orden de compra 59118 de 2020, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PARA LA BRCMI”, por lo tanto, se autoriza el pedido en SAP, ingreso al almacén de intendencia, facturar y demás trámites administrativos a que haya lugar, para realizar el respectivo pago, continuar con la cadena presupuestal y proceder a liquidar el contrato dentro del término de ley.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la respectiva actuación al Comandante de la Unidad donde pertenece el Supervisor del Contrato y al Jefe de Estado Mayor de la Brigada 13 con el fin de que tome las medidas pertinentes, en cuanto a la labor del Supervisor. De igual manera, poner en conocimiento de la respectiva actuación a la Dirección de Contratación Regional y Especializada (DICRE) con el fin de que tome las medidas jurídicas pertinentes, según la jerarquía disciplinaria para el asunto de su competencia.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en la tienda virtual que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

COMIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Coronel Nelson Jhann Torres Urrutia
Director Central Administrativa y Contable de Usaquén


Elaboró: Dra Eva Maria Angulo
ASJ CENAC USAQUEN



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL**



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021639000559513**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRCMI-B4-29.25

Bogotá D.C., 20 de enero de 2021

Coronel
NELSON JULIÁN TORRES URRUTIA
Comandante Central Administrativa Y Contable Usaquen
Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: soporte consumo PF pasajes

Respetuosamente, me permito enviar a este comando los soportes del consumo de la totalidad de la partida fija de pasajes del año 2020 el cual tenía un valor de 11.800.000

Respetuosamente,

Teniente Coronel **ÁLVARO IVÁN SANTANA FORERO**
Oficial de Operaciones BRCMI con funciones de JEM (encargado)

Elaboró: SS Oswaldo Chiquito
Suboficial PPL BRCMI

Revisó: Capitán Hernando Bohórquez
Oficial logística BRCMI

Anexo

1. Acta de recibo de satisfacción
2. Factura 06646
3. Factura 06647
4. Factura 100041



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**COMANDO GENERAL
COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES**

LUGAR, FECHA Y HORA: Bogotá, 27 de enero de 2021

ASUNTO : Informe novedad

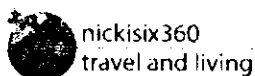
AI : Coronel NELSON JULIAN TORRES URRUTIA
Comandante CENAC - USAQUÉN

Me permito informar a este comando, yo CAPITÁN PIARPUEZAN MAIGUAL LEONEL Supervisor Orden de Compra de la BRCMI, motivo por el cual no pude realizar la entrega de la documentación soporte de la orden de compra de los servicios aéreos que realizó la BRCMI en el periodo transcurrido del 20 de noviembre del 2020 al 15 de diciembre del 2020 a la CENAC USAQUÉN, debido a que por necesidad de la fuerza tuve que movilizarme a choco donde se encuentra un CFIAT (Centro de fusión de inteligencia contra amenazas transnacionales), el cual lo ordeno el señor comandante de la BRCMI, dicho movimiento lo realice el 22 de diciembre, debido a ese movimiento no pude realizar el envío de los requerimientos para realizar la debida formalización para el pago, apenas tuve tiempo disponible sin afectar la parte operacional que es mi principal función en este sector, hice llegar la documentación soporte por medio del señor capitán Bohorquez Vallejo Hernando , paso el presente informe para los fines que este comando estime correspondientes.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and a horizontal line at the bottom.

Capitán PIARPUEZAN MAIGUAL LEONEL
Supervisor Orden de Compra



VIAJA POR EL MUNDO WEB
NICKISIX 360 S.A.S

CRA 15 NO 88 - 64 OF 72

Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia

NIT 900069323 - 6

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764002913627 del 24/08/2020 al 24/02/2021

Habilita numeración de:
NS-100001 al NS-100576

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No responsable

PAGO NO SUJETO A RETEIVA E ICA, SOMOS INTERMEDIARIOS DE AEROLÍNEAS Y TERCEROS SEGÚN ART 442, 497 ET Y CONCEPTO 052678 JUN/99. ENTIENDO Y ACEPTO LAS RESTRICCIONES Y PENALIDADES DE LA TARIFA AÉREA Y PORCIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS ADQUIRIDAS.					Factura Electronica de Venta No. NS100045				
Cliente: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN					Fecha de emisión: 30/11/2020 04:57:14 PM				
NIT 800131070 - 0					Fecha de vencimiento: 30/12/2020				
Dirección: CALLE 106 NO. 7 - 31					Plazo (Días): 30				
Código Cliente					Código de Moneda COP				
Teléfono: 3106998477					Tasa de Cambio				
Dirección Despacho:					Orden de Compra 59118				
Contacto:					Remisión				
Ciudad: Bogotá D.C					Pedido				
Departamento: Bogotá D.C					Asesor JOSE LUIS CACERES				
País: Colombia					Aviso de Recibo				

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	TARIFA TIQUETE NACIONAL (Ingreso recibido para terceros)	1,00	unidad	COP 9,744,360.00	COP 0.00	IVA(5%)		COP 9,744,360.00
2	08	TASA AEROPORTUARIA (Ingreso recibido para terceros)	1,00	unidad	COP 302,405.00	COP 0.00			COP 302,405.00
3	11	TARIFA ADMINISTRATIVA	1,00	unidad	COP 679,200.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 679,200.00

Total de Items: 3
Observaciones Esta factura se entiende irrevocablemente aceptada si dentro de los 3 días siguientes a su recepción no se ha recibido reclamo o devolución.
Forma de pago: Contado Medio de pago: Efectivo BANCO OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE: 274006303 - BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE: 141037135 - BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE: 214072100

Subtotal:	COP 10,725,965.00
IVA(5%)	COP 487,218.00
IVA(19%)	COP 129,048.00

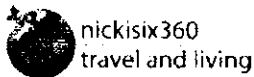
Impuestos:	COP 616,266.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 11,342,231.00
Neto a pagar	COP 11,342,231.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE d680a3d8982c4ec82f29b3664b327f265523b7c24676ce05a987b7fb92feac6169fe8a5b62767ebb7b297857bcac9cb

Impreso por CENET SA. NIT 830057860 - MISFACTURAS.





VIAJA POR EL MUNDO WEB
NICKISIX 360 S.A.S

CRA 15 NO 88 - 64 OF 72

Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia

NIT 900069323 - 6

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764002913627 del 24/08/2020 al 24/02/2021

Habilita numeración de:
NS-100001 al NS-100576

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No responsable

PAGO NO SUJETO A RETENCIÓN E ICA, SOMOS INTERMEDIARIOS DE AEROLÍNEAS Y TERCEROS SEGÚN ART 442, 497 ET Y CONCEPTO 052678 JUN/99. ENTIENDO Y ACEPTO LAS RESTRICCIONES Y PENALIDADES DE LA TARIFA AÉREA Y PORCIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS ADQUIRIDAS.					Factura Electronica de Venta No. NS100041			
Cliente: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN					Fecha de emisión: 25/11/2020 12:21:16 PM			
NIT 800131070 - 0					Fecha de vencimiento: 25/12/2020			
Dirección: CALLE 106 NO. 7 - 31					Plazo (Días): 30			
Código Cliente					Código de Moneda COP			
Teléfono: 3106998477					Tasa de Cambio			
Dirección Despacho:					Orden de Compra 59118			
Contacto:					Remisión			
Ciudad: Bogotá D.C					Pedido			
Departamento: Bogotá D.C					Asesor JOSE LUIS CACERES			
País: Colombia					Aviso de Recibo			

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	TARIFA TIQUETE NACIONAL (Ingreso recibido para terceros)	1,00	unidad	COP 385,200.00	COP 0.00	IVA(5%)		COP 385,200.00
2	08	TASA AEROPORTUARIA (Ingreso recibido para terceros)	1,00	unidad	COP 16,300.00	COP 0.00	IVA		COP 16,300.00
3	11	TARIFA ADMINISTRATIVA	1,00	unidad	COP 31,100.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 31,100.00

Total de Items: 3
Observaciones Esta factura se entiende irrevocablemente aceptada si dentro de los 3 días siguientes a su recepción no se ha recibido reclamo o devolución.
Forma de pago: Contado Medio de pago: Efectivo BANCO OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE: 274006303 - BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE: 141037135 - BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE: 214072100

Subtotal:	COP 432,600.00
IVA(5%)	COP 19,260.00
IVA	COP 0.00
IVA(19%)	COP 5,909.00

Impuestos:	COP 25,169.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 457,769.00
Neto a pagar	COP 457,769.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 8ebba5a51815bd66842e8351adc7ce2388dd4791eb2ea8f78ee298c4d8b784b3af515097edbd4b8964cfa0df3168ec4a

Impreso por CENET SA. NIT 830057860 - MISFACTURAS.





NOMBRE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN		REMISION	06647
DEPARTAMENTO	17 MINERIA ILEGAL		FECHA	FECHA VENC.
			27/11/2020	27/12/2020
DIRECCION	CALLE 106 # 7 - 25 Tel : 00000000		VENDEDOR	TIQUETEADOR
			GERENCIA	ALLISON ILLO
C.C/NIT	900069323-6	CIUDAD	ELABORADA	TASA IATA
		Bogota	nickole	0,00

DESCRIPCION	CONCEPTOS	MONEDA OTRA	PESOS
Ingreso Recibido para Terceros: EASYFLY - EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. Nit: 900088915 VE 0334 005076 BOG/FLA/BOG Clase: Ruta: BOG - FLA Clase: O Vuelo: 9034 Salida: Dec 7 2020 8:45AM / Ruta: FLA - BOG Clase: O Vuelo: 9035 Salida: Dec 11 2020 10:55AM Pasajero: VIRGUEZ BUITRAGO/WILLIAM ALIRIO Entrada: 7/12/2020 8:45:00 a. m. Salida: 11/12/2020 10:55:00 a. m. Depto: MINERIA ILEGAL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin: Iva de TA:		680.854,00 34.042,70 16.400,00 56.600,00 10.754,00
Ingreso Recibido para Terceros: EASYFLY - EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. Nit: 900088915 VE 0334 005077 BOG/FLA/BOG Clase: Ruta: BOG - FLA Clase: O Vuelo: 9034 Salida: Dec 7 2020 8:45AM / Ruta: FLA - BOG Clase: O Vuelo: 9035 Salida: Dec 11 2020 10:55AM Pasajero: RICO VALENCIA/JESUS MARIA Entrada: 7/12/2020 8:45:00 a. m. Salida: 11/12/2020 10:55:00 a. m. Depto: MINERIA ILEGAL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin: Iva de TA:		680.854,00 34.042,70 16.401,00 56.600,00 10.754,00
Ingreso Recibido para Terceros: EASYFLY - EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. Nit: 900088915 VE 0334 005078 BOG/FLA/BOG Clase: Ruta: BOG - FLA Clase: O Vuelo: 9034 Salida: Dec 7 2020 8:45AM / Ruta: FLA - BOG Clase: O Vuelo: 9035 Salida: Dec 11 2020 10:55AM Pasajero: HERNANDEZ OLAYA/RAFAEL Entrada: 7/12/2020 8:45:00 a. m. Salida: 11/12/2020 10:55:00 a. m. Depto: MINERIA ILEGAL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin: Iva de TA:		680.854,00 34.042,70 16.401,00 56.600,00 10.754,00
Ingreso Recibido para Terceros: EASYFLY - EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. Nit: 900088915 VE 0334 005079 BOG/FLA/BOG Clase: Ruta: BOG - FLA Clase: O Vuelo: 9034 Salida: Dec 7 2020 8:45AM / Ruta: FLA - BOG Clase: O Vuelo: 9035 Salida: Dec 11 2020 10:55AM Pasajero: SALINAS ALFONSO/JAIME ALBERTO Entrada: 7/12/2020 8:45:00 a. m. Salida: 11/12/2020 10:55:00 a. m. Depto: MINERIA ILEGAL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin: Iva de TA:		680.854,00 34.042,70 16.401,00 56.600,00 10.754,00
Ingreso Recibido para Terceros: EASYFLY - EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. Nit: 900088915 VE 0334 005080 BOG/FLA/BOG Clase: Ruta: BOG - FLA Clase: O Vuelo: 9034 Salida: Dec 7 2020 8:45AM / Ruta: FLA - BOG Clase: O Vuelo: 9035 Salida: Dec 11 2020 10:55AM Pasajero: AYALA JORIGUA/JHON EDWIN Entrada: 7/12/2020 8:45:00 a. m. Salida: 11/12/2020 10:55:00 a. m. Depto: MINERIA ILEGAL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin: Iva de TA:		680.854,00 34.042,70 16.401,00 56.600,00 10.754,00



nickisix360 s.a.s.
travel and living

NICKISIX360 SAS

NIT: 900069323-6

Direccion: Carrera 15 No. 88 – 64 Ofc. 721

NOMBRE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN		REMISSION	06647
DEPARTAMENTO	17 MINERIA ILEGAL		FECHA	FECHA VENC.
			27/11/2020	27/12/2020
DIRECCION	CALLE 106 # 7 - 25 Tel : 0000000		VENDEDOR	TIQUETEADOR
			GERENCIA	ALLISON ILLO
C.C/NIT	900069323-6	CIUDAD	ELABORADA	TASA IATA
		Bogota	nickole	0,00

DESCRIPCION	CONCEPTOS	MONEDA OTRA	PESOS
Ingreso Recibido para Terceros:	Tarifa:		680.854,00
EASYFLY - EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA	Iva:		34.042,70
INTEGRAL S.A. Nit: 900088915	Tasa Aer:		16.401,00
VE 0334 005081 BOG/FLA/BOG	Ing Propio		
Clase: Ruta: BOG - FLA Clase: O Vuelo: 9034 Salida: Dec 7 2020 8:45AM /	Tar Admin:		56.600,00
Ruta: FLA - BOG Clase: O Vuelo: 9035 Salida: Dec 11 2020 10:55AM	Iva de TA:		10.754,00
Pasajero: CHIQUITO SUAREZ/OSWALDO			
Entrada: 7/12/2020 8:45:00 a. m. Salida: 11/12/2020 10:55:00 a. m.			
Depto: MINERIA ILEGAL			

SON : CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TOTAL 4.791.909,20 4.791.909,20
NUEVE PESOS 20/100 M/cte

Observacion: BCRMI/31

ELABORADA POR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR



nickisix360 s.a.s.
travel and living

NICKISIX360 SAS

NIT: 900069323-6

Dirección: Carrera 15 No. 88 – 64 Ofc. 721

NOMBRE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN		REMISION	06646
DEPARTAMENTO	17 MINERIA ILEGAL		FECHA	FECHA VENC.
			25/11/2020	25/12/2020
DIRECCION	CALLE 106 # 7 - 25 Tel : 00000000		VENDEDOR	TIQUETEADOR
			GERENCIA	ALLISON ILLO
C.C/NIT	900069323-6	CIUDAD	ELABORADA	TASA IATA
		Bogota	nickole	0,00

DESCRIPCION	CONCEPTOS	MONEDA OTRA	PESOS
Ingreso Recibido para Terceros:	Tarifa:		943.206,00
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Nit: 890100577	Iva:		47.160,30
134 6083 905804 BOG/PSO/BOG	Tasa Aer:		34.000,00
Clase: Ruta: BOG - PSO Clase: Z Vuelo: 9401 Salida: Nov 30 2020 11:20AM /	Ing Propio		
Ruta: PSO - BOG Clase: W Vuelo: 9402 Salida: Dec 4 2020 12:25PM	Tar Admin:		56.600,00
Pasajero: VIRGUEZ BUITRAGO/WILLIAM ALIRIO	Iva de TA:		10.754,00
Entrada: 30/11/2020 11:20:00 a. m. Salida: 4/12/2020 12:25:00 p. m.			
Depto: MINERIA ILEGAL			
Ingreso Recibido para Terceros:	Tarifa:		943.206,00
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Nit: 890100577	Iva:		47.160,30
134 6083 905804 BOG/PSO/BOG	Tasa Aer:		34.000,00
Clase: Ruta: BOG - PSO Clase: Z Vuelo: 9401 Salida: Nov 30 2020 11:20AM /	Ing Propio		
Ruta: PSO - BOG Clase: W Vuelo: 9402 Salida: Dec 4 2020 12:25PM	Tar Admin:		56.600,00
Pasajero: RICO VALENCIA/JESUS MARIA	Iva de TA:		10.754,00
Entrada: 30/11/2020 11:20:00 a. m. Salida: 4/12/2020 12:25:00 p. m.			
Depto: MINERIA ILEGAL			
Ingreso Recibido para Terceros:	Tarifa:		943.206,00
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Nit: 890100577	Iva:		47.160,30
134 6083 905805 BOG/PSO/BOG	Tasa Aer:		34.000,00
Clase: Ruta: BOG - PSO Clase: Z Vuelo: 9401 Salida: Nov 30 2020 11:20AM /	Ing Propio		
Ruta: PSO - BOG Clase: W Vuelo: 9402 Salida: Dec 4 2020 12:25PM	Tar Admin:		56.600,00
Pasajero: HERNANDEZ OLAYA/RAFAEL	Iva de TA:		10.754,00
Entrada: 30/11/2020 11:20:00 a. m. Salida: 4/12/2020 12:25:00 p. m.			
Depto: MINERIA ILEGAL			
Ingreso Recibido para Terceros:	Tarifa:		943.206,00
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Nit: 890100577	Iva:		47.160,30
134 6083 905806 BOG/PSO/BOG	Tasa Aer:		34.000,00
Clase: Ruta: BOG - PSO Clase: Z Vuelo: 9401 Salida: Nov 30 2020 11:20AM /	Ing Propio		
Ruta: PSO - BOG Clase: W Vuelo: 9402 Salida: Dec 4 2020 12:25PM	Tar Admin:		56.600,00
Pasajero: SALINAS ALFONSO/JAIME ALBERTO	Iva de TA:		10.754,00
Entrada: 30/11/2020 11:20:00 a. m. Salida: 4/12/2020 12:25:00 p. m.			
Depto: MINERIA ILEGAL			
Ingreso Recibido para Terceros:	Tarifa:		943.206,00
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Nit: 890100577	Iva:		47.160,30
134 6083 905807 BOG/PSO/BOG	Tasa Aer:		34.000,00
Clase: Ruta: BOG - PSO Clase: Z Vuelo: 9401 Salida: Nov 30 2020 11:20AM /	Ing Propio		
Ruta: PSO - BOG Clase: W Vuelo: 9402 Salida: Dec 4 2020 12:25PM	Tar Admin:		56.600,00
Pasajero: AYALA JORIGUA/JHON EDWIN	Iva de TA:		10.754,00
Entrada: 30/11/2020 11:20:00 a. m. Salida: 4/12/2020 12:25:00 p. m.			
Depto: MINERIA ILEGAL			
Ingreso Recibido para Terceros:	Tarifa:		943.206,00
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Nit: 890100577	Iva:		47.160,30
134 6083 905808 BOG/PSO/BOG	Tasa Aer:		34.000,00
Clase: Ruta: BOG - PSO Clase: Z Vuelo: 9401 Salida: Nov 30 2020 11:20AM /	Ing Propio		
Ruta: PSO - BOG Clase: W Vuelo: 9402 Salida: Dec 4 2020 12:25PM	Tar Admin:		56.600,00
Pasajero: CHIQUITO SUAREZ/OSWALDO	Iva de TA:		10.754,00
Entrada: 30/11/2020 11:20:00 a. m. Salida: 4/12/2020 12:25:00 p. m.			
Depto: MINERIA ILEGAL			

CONTINUA EN PAGINA 2 FACTURA No. 06646



nickisix360 s.a.s.
travel and living

NICKISIX360 SAS

NIT: 900069323-6

Direccion: Carrera 15 No. 88 – 64 Ofc. 721

NOMBRE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN		RE M I S I O N	06646
DEPARTAMENTO	17 MINERIA ILEGAL		FECHA	FECHA VENC.
			25/11/2020	25/12/2020
DIRECCION	CALLE 106 # 7 - 25 Tel : 0000000		VENDEDOR	TIQUETEADOR
			GERENCIA	ALLISON TILLO
C.C/NIT	900069323-6	CIUDAD	ELABORADA	TASA IATA
		Bogota	nickole	0,00

**SON : SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS
VEINTIUNO PESOS 80/100 M/cte**

Observacion: BRCMI/31

TOTAL 6.550.321,80 6.550.321,80

ELABORADA POR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR



nickisix360 s.a.s.
travel and living

NICKISIX360 SAS

NIT: 900069323-6

Direccion: Carrera 15 No. 88 – 64 Ofc. 721

NOMBRE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN		REMISION	06503
DEPARTAMENTO	17 MINERIA ILEGAL		FECHA	FECHA VENC.
			20/11/2020	21/12/2020
DIRECCION	CALLE 106 # 7 - 25Tel. 0000000		VENDEDOR	TIQUETEADOR
			GERENCIA	ALLISON ILLO
C.C/NIT	900069323-6	CIUDAD	ELABORADA	TASA IATA
		Bogota	admin	0,00

DESCRIPCION	CONCEPTOS	MONEDA OTRA	PESOS
Ingreso Recibido para Terceros:	Tarifa:		385.200,00
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA Nit: 890100577	Iva:		19.260,00
134 3884 475234 MTR/BOG	Tasa Aer:		16.300,00
Clase: Ruta: MTR - BOG Clase: P Vuelo: 8459 Salida: Nov 21 2020 9:10AM	Ing Propio		
Pasajero: VIRGUEZ BUITRAGO/WILLIAM ALIRIO	Tar Admin:		31.100,00
Entrada: 21/11/2020 9:10:00 a. m. Salida: 21/11/2020 9:10:00 a. m.	Iva de TA:		5.909,00

SON : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TOTAL 457.769,00 457.769,00
NUEVE PESOS 00/100 M/cte

Observacion: BRCMI/31

ELABORADA POR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**COMANDO GENERAL
COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES**

ACTA No. _____/
REG. AL FOLIO No. _____/

LUGAR, FECHA Y HORA: Bogotá, 15 de diciembre de 2020

INTERVIENEN: **CT. PIARPUEZAN MAIGUAL LEONEL**
Supervisor Orden De Compra
HANS NAIHANS
Representante Legal
VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX SAS
NIT. 900069323
Contratista

ASUNTO: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN ORDEN DE COMPRA 59118 - CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 SE REQUIERE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE AEREO DE PASAJEROS PARA LA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2020. QUE HACE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

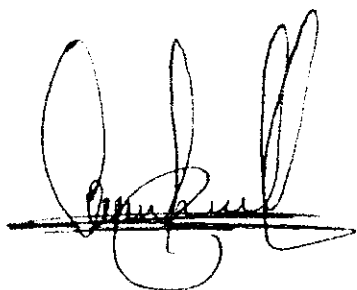
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
ORDEN DE COMPRA	59118 -CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2020
OBJETO	ORDEN DE COMPRA 59118 - CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 SE REQUIERE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE AEREO DE PASAJEROS PARA LA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2020. QUE HACE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN UNIDAD BENEFICIADA, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES contra entrega de los SERVICIOS, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

Continuación Acta No _____ de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes a
LA ORDEN DE COMPRA 59118 -CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020

	1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC) 2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los BIENES por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 5. Entrada a almacén PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga PARÁGRAFO SEGUNDO: La cuenta bancaria del contratista es cuenta corriente No 141037135 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA, estando activa a la fecha.
CONTRATISTA	HANS NAIHANS Representante Legal VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX SAS NIT. 900069323 Contratista
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 11.800.000
PLAZO DE ENTREGA	La ejecución del contrato será hasta el diez (15) de diciembre de 2020, previa aprobación de las garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.
PLAZO DE DURACIÓN	La duración será el mismo tiempo de ejecución
FECHA INICIACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 11.800.000
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2020.
En Bogotá D.C. el día 15 del mes de diciembre de 2020, se reunieron: Los Señores CT. PIARPUEZAN MAIGUAL LEONEL Oficial De personal de talento humano BRCMI, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – en calidad de supervisor del contrato 202 -CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 y la Señora HANS NAIHANS representante legal VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX SAS en su calidad de contratista con el objeto de efectuar el correspondiente recibo del mantenimiento a los bienes y/o servicios correspondientes (s) al objeto contractual descrito en el citado contrato. Luego de adelantar la inspección a lo(s) mantenimientos de los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se Cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:	

CONSTANCIAS

Continuación Acta No _____ de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes a
LA ORDEN DE COMPRA 59118 -CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020

El supervisor hace constar que los mantenimientos han sido entregados por el contratista a los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, dentro del término de la orden de compra.	
ANEXOS	
- facturas electrónicas - relación de tiquetes	
EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
HANS NAIHANS Representante Legal VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX SAS NIT. 900069323	 CT. PIARPUEZAN MAIGUAL LEONEL Supervisor Orden De Compra

ANEXO FACTURA ELECTRONICA N° NS100045, NS100041

[illegible][illegible]

Continuación Acta No _____ de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes a
LA ORDEN DE COMPRA 59118 -CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020

 GOBIERNO REGIONAL DE USÁQUEN MAYORÍA ALCALDESA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SECRETARÍA DE SALUD Y DEPORTE SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD SECRETARÍA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD SECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA SECRETARÍA DE MONITORIA Y EVALUACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO SECRETARÍA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS							
Factura Electrónica de Venta No. 100100045 Fecha de emisión: 30/10/2020 04:57:14 PM Fecha de vencimiento: 30/10/2020 Plazo (Días): 30 Código de Moneda: COP Tasa de Cambio: Orden de Compra: 59118		Remisión: Pedido: Asesor: JOSE LUIS CAJEPES Aviso de Recibo:							
Cliente: NIT 901103470 Dirección: CALLE 100 NO. 70-01 Código Cliente: Teléfono: 3105889407 Dirección Despacho: Contacto: Ciudad: Bogotá D.C. Departamento: Bogotá D.C. País: Colombia									
Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte. 4%	Valor Total
1		...	...	...	...	...	...	...	...
2		...	...	...	...	...	...	...	...
3		...	...	...	...	...	...	...	...
4		...	...	...	...	...	...	...	...

Total de ítems: Observaciones:	Subtotal:
Forma de pago: Medio de pago:	Impuestos: Retenciones: Cargos de la factura: Descuentos de la factura: Anticipos: Total: Neto a pagar:

El presente documento es una copia de la factura original, la cual es válida para efectos de pago y/o cancelación de la deuda.

El presente documento es una copia de la factura original, la cual es válida para efectos de pago y/o cancelación de la deuda.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES

INFORME DE SUPERVISIÓN 001/ DICIEMBRE

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA	59118 -CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020
CDP	9520 DE 03 DE MARZO DE 2020
CRP	400120 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
OBJETO	ORDEN DE COMPRA 59118 - CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020 SE REQUIERE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE AEREO DE PASAJEROS PARA LA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2020. QUE HACE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
CANTIDAD	GLOBAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HANS NAIHANS Representante Legal VIAJA POR EL MUNDO WED NICKISIX SAS NIT. 900069323
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	\$ 11.800.000
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN UNIDAD BENEFICIADA, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES contra entrega de los SERVICIOS, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC) 2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los BIENES por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN del cumplimiento del contratista del pago de

	aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 5. Entrada a almacén PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga PARÁGRAFO SEGUNDO: La cuenta bancaria del contratista es cuenta corriente No 141037135 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA, estando activa a la fecha.
FECHA DE ENTREGA	La ejecución del contrato será hasta el diez (15) de Diciembre de 2020, previa aprobación de las garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios se prestan en las instalaciones del BRCMI.
ADICIÓN	OMITIDO

ANEXO TIQUETES ELECTRONICOS.

II. APROBACIÓN DE PÓLIZA

OMITIDO, por ser orden de compra, no se exigió polizas

III. BIEN RECIBIDO

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó dentro del plazo establecido en el Contrato, **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA** los bienes y/o servicios objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción.

Nº	Fecha	Gdo	Apellidos y Nombres	ruta	ida	ida y vuelta	VALOR
1	21/11/2020	CR	VIRGÜEZ BUITRAGO WILLIAM ARILIO	MTR-BOG	X		457.769,00
2	30/11/2020	CR	VIRGÜEZ BUITRAGO WILLIAM ARILIO	BOG-PSO		X	1091720,30
3	30/11/2020	CR	RICO VALENCIA JESUS MARIA	BOG-PSO		X	1091720,30
4	30/11/2020	TC	HERNANDEZ OLAYA RAFAEL	BOG-PSO		X	1091720,30
5	30/11/2020	MY	SALINAS ALFONSO JAIME	BOG-PSO		X	1091720,30
6	30/11/2020	SV	AYALA JORIGUA JHON EDWIN	BOG-PSO		X	1091720,30
7	30/11/2020	SS	CHIKUITO SUAREZ OSWALDO	BOG-PSO		X	1091720,30
8	07/12/2020	CR	VIRGÜEZ BUITRAGO WILLIAM ARILIO	BOG-FLA		X	798651,70
9	07/12/2020	CR	RICO VALENCIA JESUS MARIA	BOG-FLA		X	798651,70
10	07/12/2020	TC	HERNANDEZ OLAYA RAFAEL	BOG-FLA		X	798651,70

11	07/12/2020	MY	SALINAS ALFONSO JAIME	BOG-FLA		X	798651,70
12	07/12/2020	SV	AYALA JORIGUA JHON EDWIN	BOG-FLA		X	798651,70
13	07/12/2020	SS	CHIQUITO SUAREZ OSWALDO	BOG-FLA		X	798651,70
							11800000,00

IV. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha se le ha cancelado lo siguiente:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.:		000000
TOTAL		000000

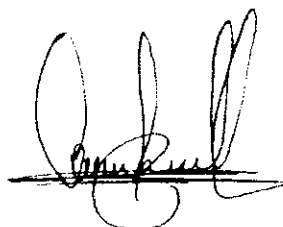
BALANCE CONTRATO		
Valor Inicial del Contrato Vigencia 2020	\$ 11.800.000	
Valor pendiente por cancelar		\$ 11.800.000
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000

V. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos/ Servicios	% Material Amortizado
0 %	100%	0 %

VI. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).



CT. PIARPUEZAN MAIGUAL LEONEL
Supervisor Orden De Compra



viaja por el mundo web s.a.s
nickisix360 s.a.s.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo HANS NAIHANS ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.371.661 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a mí cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Dada en Bogotá, a los (03) tres días del mes noviembre de 2020.

HANS NAIHANS ESPINEL.

C. C. No. 19.371.661

En calidad de Representante Legal

Contáctanos y síguenos en nuestras redes como: @Nickisix360 Cra 15 #88-64 Oficina 721 Teléfonos: 6185476

administracion@nickisix360.com ; info@nickisix360.com

Cláusula de responsabilidad: Viaja por el Mundo Web / Nickisix360 S.A.S, mayorista de turismo con Registro Nacional de Turismo # 17542, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colombiano. Los prestatarios de servicios, se acogen en su integridad a la cláusula de responsabilidad contenida en el decreto 53 de enero de 2002-Art 3 y sus posteriores reformas. Además está comprometida con el cumplimiento de la ley 679 de 2001 sobre la prevención de la prostitución, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes. Rechaza la comercialización y tráfico ilegal de bienes culturales regionales y nacionales, Ley 103 de 1991 y su decreto 904 de 1941, ley 397 de 1997 y su decreto 833 de 2002, ley 1185 de 2008, Ley 17 de 1981 y Resolución 1367 de 2000 contra la comercialización y tráfico de especies de fauna y flora silvestre Política de sostenibilidad: En Viaja Por El Mundo Web/ Nickisix360 S.A.S Nos comprometemos con la sostenibilidad ambiental, socio cultural y económica nacional, mediante la mejora permanente de nuestra infraestructura, las competencias de talento humano de nuestro personal y alianzas estratégicas con proveedores y fundaciones competentes y responsables con la sostenibilidad. Nos cobijamos con la NORMA TÉCNICA SECTORIAL NTS TS 003 de 2007 establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como mecanismo de apoyo institucional en nuestras prácticas de turismo responsable.



viaja por el mundo web s.a.s
nickisix360 s.a.s.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo HANS NAIHANS ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.371.661 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a mí cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Dada en Bogotá, a los (01) un día del mes diciembre de 2020.

HANS NAIHANS ESPINEL.

C. C. No. 19.371.661

En calidad de Representante Legal

Contáctanos y síguenos en nuestras redes como: @Nickisix360 Cra 15 #88-64 Oficina 721 Teléfonos: 6185476

administracion@nickisix360.com ; info@nickisix360.com

Cláusula de responsabilidad: Viaja por el Mundo Web / Nickisix360 S.A.S, mayorista de turismo con Registro Nacional de Turismo # 17542, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colombiano. Los prestatarios de servicios, se acogen en su integridad a la cláusula de responsabilidad contenida en el decreto 53 de enero de 2002-Art 3 y sus posteriores reformas. Además está comprometida con el cumplimiento de la ley 679 de 2001 sobre la prevención de la prostitución, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes. Rechaza la comercialización y tráfico ilegal de bienes culturales regionales y nacionales, Ley 103 de 1991 y su decreto 904 de 1941, ley 397 de 1997 y su decreto 833 de 2002, ley 1185 de 2008. Ley 17 de 1981 y Resolución 1367 de 2000 contra la comercialización y tráfico de especies de fauna y flora silvestre Política de sostenibilidad: En Viaja Por El Mundo Web/ Nickisix360 S.A.S Nos comprometemos con la sostenibilidad ambiental, socio cultural y económica nacional, mediante la mejora permanente de nuestra infraestructura, las competencias de talento humano de nuestro personal y alianzas estratégicas con proveedores y fundaciones competentes y responsables con la sostenibilidad. Nos cobijamos con la NORMA TÉCNICA SECTORIAL NTS TS 003 de 2007 establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como mecanismo de apoyo institucional en nuestras prácticas de turismo responsable.

